



Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO V

INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL REPÚBLICA ARGENTINA

LEY N° 25.506

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ACUERDOS CON SUSCRIPTORES

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Secretaría de Gabinete de Ministros

ANEXO V

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ACUERDOS CON SUSCRIPTORES

El acuerdo establecido entre el Certificador Licenciado y el suscriptor determina los derechos y obligaciones de las partes en lo que respecta a la solicitud, aceptación y uso de certificados digitales.

El presente documento identifica los contenidos mínimos que el Certificador debe incluir en el acuerdo que establezca con los suscriptores de certificados.

1. Solicitud de Certificado

Se deben detallar los términos y condiciones relacionados con la solicitud, aceptación y uso del certificado por parte del suscriptor, como así también la generación y uso de las claves criptográficas.

Adicionalmente, se debe indicar que el solicitante o suscriptor presta conformidad respecto a la veracidad de la información incluida en el certificado.

2. Procesamiento de la Solicitud de Certificado del suscriptor

Se deben describir los pasos que el Certificador sigue desde la recepción de la solicitud hasta la aprobación y emisión del certificado y en su caso, los de su posterior renovación.

3. Obligaciones ante la revocación o expiración

Se deben detallar las obligaciones del suscriptor y del Certificador Licenciado ante la revocación y expiración del certificado reflejando lo que indica la Política Única de Certificación.

4. Política de Privacidad

La descripción incorporada en este punto debe reflejar lo especificado en la Política de Privacidad que forma parte de la presente resolución como Anexo VIII.



Secretaría de Gabinete de Ministros

ANEXO V

5. Limitaciones de la responsabilidad

5.1. Fuerza mayor

Se deben describir las circunstancias que, por ser ajenas a la voluntad de las partes, no generan derecho a indemnización a favor del damnificado.

5.2. Casos en los cuales el Certificador puede limitar su responsabilidad

Se deben indicar las limitaciones de responsabilidad, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 25.506, reflejando lo indicado en el apartado 9.7. “Deslinde de responsabilidad” de la Política Única de Certificación que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente resolución.

6. Legislación Aplicable y Procedimientos de Resolución de Conflictos

La descripción incorporada en este punto debe reflejar lo especificado en la Política Única de Certificación que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente resolución.

7. Cesión de derechos

Se debe indicar que ninguno de los derechos del suscriptor bajo los términos del presente acuerdo puede ser cedido o transferido.

8. Contactos

Se deben incluir los datos de un responsable del Certificador Licenciado para actuar como nexo, incluyendo como mínimo, denominación del servicio de atención de consultas, dirección de correo electrónico institucional y número de teléfono.

9. Vigencia

Se debe indicar el plazo de vigencia de este Acuerdo y la fecha a partir de la cual se hará efectivo el mismo.



Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO V

10. Modificaciones a este acuerdo

Se deben describir las condiciones bajo las que se pueden modificar los términos de este Acuerdo y el procedimiento a seguir para su aceptación por el suscriptor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO V: CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ACUERDOS CON SUSCRIPTORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.